

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS (01,04)

Partida	:	13
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.298.728
07		INGRESOS DE OPERACION		725
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		785
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		775
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		8.295.212
	01	Libre		8.295.212
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.006
		GASTOS		8.298.728
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.776.505
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	736.548
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		107
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		107
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.557.856
	02	Al Gobierno Central		5.557.856
	002	Instituto Nacional de Estadísticas (Censo Agropecuario y Forestal)		5.557.856
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		54.401
	04	Mobiliario y Otros		3.694
	05	Máquinas y Equipos		10.630
	06	Equipos Informáticos		11.194
	07	Programas Informáticos		28.883
31		INICIATIVAS DE INVERSION		171.311
	01	Estudios Básicos		171.311
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 4
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 115
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 31.836
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 20.054
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 176.541
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 9
 - Miles de \$ 104.203
- 03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$

4.054

04

Se informará trimestralmente a la V Subcomisión de Presupuestos del Congreso Nacional y a la Comisión de Agricultura de la Cámara acerca de :

a) Contratación de consultores.

b) Asignación de todos los programas mencionados, indicando beneficiario individualizado por comuna y región.